



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicación:	23-162-31-03-002-2018-00284-00
Demandante:	SAMITH ENRIQUE PICO ESPITIA (q.e.p.d) HORTENSIA DEL CARMEN JARABA COGOLLO - LEONARDO RAFAEL PICO JARABA
	LEONARDO RAFAEL PICO JARABA
Demandado:	LINCON DEL CRISTO GALVAN GUERRA Y MARITZA RUIZ GUZMAN

Observa el Despacho que la parte requerida allegó el registro civil de nacimiento del señor LEONARDO RAFAEL PICO JARABA que lo acredita como hijo del finado demandante, razón por la cual, se le tendrá como sucesor procesal.

Finalmente, se fijará fecha y hora para la audiencia del artículo 80 del CPT, la cual se realizará de manera virtual. Y se

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER y tener al señor LEONARDO RAFAEL PICO JARABA como sucesor procesal del finado SAMITH ENRIQUE PICO ESPITIA, en calidad de hijo conforme prueba documental aportada.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT el día 8 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m.

TERCER: ADVERTIR a las partes y apoderados; que deben suministrar los medios tecnológicos donde serán citados si no existen en el proceso o los hubieren cambiado, conforme al artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, en aras de garantizar su comparecencia.

CUARTO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVÍENSE vínculos para acceder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA